



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Aghemo, Franco Ezequiel 13/09/24 al 11/10/24 EX-2024-00698149- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00697051- -UNC-AO#CNM por el Agente Aghemo, Franco Ezequiel (Legajo N° 42.456, DNI 30.331.239), para faltar al desempeño de sus funciones en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de suplentes en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en la horas cátedra (Código 229), desde el 13/09/2024 hasta el 11/10/2024 o mientras el docente permanezca en uso de licencia:

- García, Rogelio Martín (Legajo N° 36405, DNI 22.105.381), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II.
- Deheza, Julio (Legajo S/Nº, DNI 37.616.861), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana II.
- Deheza, Julio (Legajo S/Nº, DNI 37.616.861), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.
- Robledo, Melina Belén (Legajo N° 53419, DNI 39.935.295), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana III.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.